

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2019-00219-00

Chinácota, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Accédase a la petición elevada por la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION en escrito visto a folio 31.

En consecuencia, se dispone librar listado de emplazamiento conforme lo indica el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso (CGP), a efectos de emplazar al demandado JOSE ALBEIRO CACERES GAMBOA, para que reciba notificación del auto mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia y correrle el respectivo traslado de la demanda y sus anexos, publicación que se hará en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020.

Po lo anterior, inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el listado de emplazamiento respectivo.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

